

OBRAS - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE UNA UNIDAD ENFRIADORA EN EL EDIFICIO 2 DEL CENTRO DE EMPRESAS DEL CAMPUS DE MONTEGANCEDO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Este contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación. Estas tareas se prestan en las Escuelas, Facultad, Departamentos y Centros e Institutos de Investigación.

Necesidad e idoneidad:

La unidad enfriadora del Edificio 2 del Centro de Empresas del Campus de Montegancedo está averiada, no siendo viable su reparación, por este motivo es necesaria su sustitución.

Son necesarias las obras que se describen en el proyecto técnico de ejecución de fecha mayo 2024, de título PROYECTO TÉCNICO DE CLIMATIZACIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE UNA UNIDAD ENFRIADORA EN EDIFICIO DE SERVICIOS CENTRALES DEL CAMPUS DE MONTEGANCEDO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Antonio Núñez Cañadas. Ingeniero Técnico Industrial. Colegiado nº 0022229.

La Universidad Politécnica de Madrid no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato, que exceden de las tareas de mantenimiento de instalaciones de edificios, lo que obliga a contratar estas obras con una empresa constructora que garantice la correcta ejecución de estas.

El presente contrato no altera las previsiones de la Universidad sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se justifica de este modo la necesidad de proceder a la contratación descrita.

Justificación de no división por lotes:

No se propone la división en lotes del contrato porque no es posible la realización independiente de las distintas unidades de obra que comprenden el proyecto de ejecución y su división en lotes impediría la correcta ejecución de las obras.

OBRAS - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Procedimiento de adjudicación:

La propuesta de tramitación del Expediente a través de un **procedimiento abierto simplificado**, tal y como se requiere por el artículo 116.4 de la LCSP, queda justificada en tanto que no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas y tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado del contrato es igual o inferior a 2.000.000 euros.

En definitiva, a través del procedimiento abierto se cumplimenta lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP con la utilización de un procedimiento calificado como ordinario, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad; tampoco existen motivos que llevarían a justificar un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

Precio de licitación:

El precio de licitación de conformidad con el presupuesto del proyecto de ejecución de las obras asciende a **84.947,11 euros (IVA excluido)**, con una estimación del IVA del 21%. Además, es posible que el contrato pueda ser incrementado hasta un máximo del 10% del presupuesto, por exceso de mediciones, exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto; y un 3% por la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP, por lo que el **valor estimado del contrato asciende a 95.990,23** (contrato + 10% + 3%) €, IVA excluido.

Plazo de ejecución:

Se establece un plazo de ejecución para las obras proyectadas de 10 semanas contadas a partir del acta de comprobación de replanteo.

Aplicación presupuestaria

El importe del contrato será imputado a la aplicación presupuestaria 18.35.07/466A/630.03.05 del vigente presupuesto de gasto.

En Madrid, a 23 de julio de 2024
El Gerente

José de Frutos Vaquerizo